

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca (A), seis (6) de julio de dos mil diecisiete (2017), en la fecha pasó al Despacho del señor Juez el presente expediente para corregir auto del 28 de junio de 2017. Sírvasse proveer.

Secretaría

Arauca (A), siete (7) de julio de dos mil diecisiete (2017).

RADICADO No.	: 81-001-33-33-002-2015-00233-00
DEMANDANTE	: Claudia Milena Robles Henao y otros
DEMANDADO	: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional
MEDIO DE CONTROL	: Reparación Directa
PROVIDENCIA	: Auto corrige providencia

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho evidencia que en la parte considerativa del auto del 28 de junio de 2017 se cometió un yerro al señalar que la audiencia inicial estaba programada para el 6 de junio de 2017 a las 8:30 A.M., cuando lo correcto era señalar que la misma se había fijado para el 6 de julio de 2017 a las 8:30 A.M.

Así mismo, en el numeral segundo de la referida providencia se señaló fecha para continuación de audiencia de pruebas, cuando lo correcto era indicar que se señalaba fecha para audiencia inicial para el 19 de septiembre de 2017 a las 9:30 A.M.

Por lo anterior, esta Judicatura de conformidad con lo previsto en el artículo 286 del CGP procede a corregir los yerros señalados anteriormente indicando que la fecha que se encontraba fijada para audiencia inicial era el 6 de julio de 2017 a las 8:30 A.M., así mismo, se corregirá el numeral segundo del auto del 28 de junio de 2017 indicándose que se fija fecha para audiencia inicial el 19 de septiembre de 2017 a las 8:30 A.M.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
ARAUCA**

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 0070, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>
Hoy, diez (10) de julio de 2017, a las 08:00 A.M.

BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria